

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Magistrado de lo penal

Don Jaime Estrada Pérez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

Sentencia número 196

Ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal don Saturnino Gutiérrez Valdeón. En la ciudad de Oviedo a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. Vista en juicio oral y público, en la Sección Segunda de esta Audiencia, la causa procedente del Juzgado de Instrucción de Gijón, número dos, diligencias preparatorias número trescientos veintinueve de mil novecientos sesenta y siete (rollo 3230) contra Manuel Radames Hurlé Alvarez, con Documento Nacional de Identidad número 11.317.150, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Manuel y Luz, natural de Avilés, y vecino de Oviedo, Campomanes, 3-3.º, de estado casado, de profesión empleado, con instrucción, sin antecedentes penales, declarado solvente parcial, en libertad provisional por esta causa de la que estuvo privado el día diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, representado por el Procurador don Angel García Cosío Alvarez, y defendido por el Abogado don Luis Alvarez Alvarez, en la que es parte el Ministerio Fiscal y acusador particular el Procurador don Eugenio Sors Suárez, en nombre de Eduardo Angel Franco Patiño, bajo la dirección del Abogado don Luis Hernández García.

1.º Resultando probado, y así se

declara que en la madrugada del diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete el inculpado Manuel Hurlé Alvarez, mayor de edad, sin antecedentes penales, condujo el vehículo de su propiedad Seat 1.400 matrícula M-205.184, por la Avenida de Fernández Ladreda, de Gijón, en estado de avanzada embriaguez que le incapacitaba para la conducción y a causa de ello colisionó con los vehículos O-81.299, propiedad de Arturo Alvarez Fernández; O-87.622, propiedad de Eduardo Angel Franco Patiño, y O-86.620, propiedad de Ismael Rodríguez Alvarez, que estaban reglamentariamente aparcados en dicha Avenida, causándoles daños que se han tasado respectivamente en treinta y ocho mil doscientas setenta y nueve pesetas, once mil trescientas cuarenta y siete pesetas con cuarenta céntimos y mil seiscientos treinta y nueve pesetas.

Fallo

Que debo condenar y condeno al inculpado Manuel Radames Hurlé Alvarez, como autor criminalmente responsable de un delito ya definido de conducción bajo influencia de bebidas alcohólicas a la pena de veinte mil pesetas de multa, sustituible en caso de impago por un día de arresto, como responsabilidad personal subsidiaria por cada doscientas cincuenta pesetas que dejare de satisfacer; privación por dos años del permiso de conducir; a que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado Arturo Alvarez Fernández, treinta y ocho mil doscientas setenta y nueve pesetas a Eduardo Angel Franco Patiño, once mil trescientas cuarenta y siete pesetas cuarenta céntimos; y a Ismael Rodríguez Alvarez, mil seiscientos treinta y nueve pesetas y al pago de las costas procesales. Le será de abono para el cumplimiento de dicha condena todo el tiempo que haya estado privado de libertad por esta causa. Y se aprueba por sus mismos fundamentos y con las reservas que contiene el

auto de solvencia parcial consultado por el Instructor. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación al rollo, lo pronuncio, mando y firmo, ordenando sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del "Estado".

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito y para que conste y sirva de notificación en forma al inculpado Manuel Radames Hurlé Alvarez, en ignorado paradero, expido la presente en Oviedo a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Jaime Estrada Pérez.

Por la presente se emplaza al penado en las diligencias preparatorias número 38/67 del Juzgado de Instrucción de Infiesto, Juan de la Fuente Velasco en ignorado paradero, para que en término de 5 días comparezca ante esta Audiencia Provincial, de Oviedo, a fin de requerirle al pago de la multa de cinco mil pesetas y haga entrega del permiso de conducir para su retirada por término de seis meses a que ha sido condenado en sentencia de fecha 1 de septiembre de 1969.

Oviedo, 25 de octubre de 1969.—
El Secretario.

Por la presente se emplaza al inculpado en las diligencias preparatorias número 60/67 del Juzgado de Instrucción de Infiesto, José Barea Granados, en ignorado paradero para que en el término de cinco días comparezca ante esta Audiencia Provincial de Oviedo a fin de requerirle al pago de la multa de cinco mil pesetas y haga entrega del permiso de conducir para su retirada por término de cuatro meses.

Oviedo, a 25 de octubre de 1969.—
El Secretario.

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 272, de 1969 por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre de don Lucio Manuel García González, contra acuerdos del Ayuntamiento de Avilés, de 3 de julio y 4 de septiembre de 1969, sobre ejercicio de la actividad de chatarrería.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 4 de noviembre de 1969.
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 273, de 1969 por el Procurador señor Alvarez en nombre y representación de don Maximino Riera Muñiz, contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 30 de agosto de 1969, en la reclamación número 117/69 contra acuerdo de la Delegación de Hacienda de Gijón, relativo al Plan de Inversiones anticipadas, ejercicio de 1968.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 4 de noviembre de 1969.
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 274, de 1969

por el Procurador señor Alvarez en nombre y representación de "Celestino León S.A." Electra de Olloniego, contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 30 de agosto de 1969, en la reclamación número 406/67, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Mieres, sobre imposición de Contribuciones Especiales, con motivo de la realización de las obras de abastecimiento de aguas a Mieres.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 4 de noviembre de 1969.
El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaria de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 275, de 1969 por el Procurador señor G. Bueres en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha 19 de julio de 1969, por el concepto de Arbitrio de Plus Valía del Ayuntamiento de Oviedo, en las reclamaciones número 18/1969 y sus acumuladas 81 y 86 de 1969.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 5 de noviembre de 1969.
El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaria de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 276, de 1969 por el Procurador señor Riestra Rodríguez en nombre y representación de don Victor Villar Suárez, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo de fecha 31 de mayo del presente y denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición, sobre condición no edificable del solar, sito en la calle Fernández Ladreda de esta ciudad.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de las que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 5 de noviembre de 1969.
El Secretario.

JUZGADOS

DE AVILES

Edicto

Don Teodoro Menéndez Alvarez, Juez Municipal del Juzgado número uno de Avilés (Oviedo).

Hago saber: Que el día dieciocho de los corrientes, a las once horas, se celebrará en la sala Audiencia de este Juzgado Municipal subasta sin sujeción a tipo de tasación del camión que luego se indicará, así como las condiciones para tomar parte en la misma, acordado en providencia de esta fecha, en el expediente gubernativo núm. 356/67, seguido a instancia de la Jefatura de Tráfico de Oviedo, expediente 548/66, contra el apremiado, "Vinos Cenual y Cía.", domiciliado en esta villa, calle Rivero sin número sobre exacción de multa por la vía de apremio.

Bienes muebles objeto de subasta

"Un camión marca Ebro", con tara de 2.980 kilogramos, matrícula O-47.015 y carga de 5.000 kilogramos, usado pintado de color amarillo.

El referido vehículo se encuentra precintado a instancias de este Juzgado, en el domicilio de don Benjamín Bautista Abad, calle de José Cueto, número 52, bajo de esta villa, y ha sido tasado pericialmente en la suma de sesenta mil pesetas.

Condiciones

1.ª—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se designe, el diez por ciento por lo menos del tipo o cantidad que se señale.

2.ª—La subasta se anuncia sin poseer los títulos de propiedad y documentación del vehículo, si bien obran los mismos, una certificación de la Jefatura de Tráfico de Oviedo, que acredita su titularidad como del apremiado.

Dado en Avilés, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

— : —

Don José María López-Asunsolo y Fernández, Juez de Instrucción número uno de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado y por el procedimiento de urgencia se tramitan Diligencias Previas número 82 de 1969, por lesiones graves sufridas en accidente de circulación de resultas de las cuales falleció Manuel Gómez Martínez, hijo

de Gaspar y Feliciano, nacido el 1 de octubre de 1922, en Cazorla, Jaén, que tuvo su domicilio en los Barracones de Entrecanales y Tavora en esta Villa y fallecido en Oviedo el día 30 de marzo de 1969.

Por el presente se hace el ofrecimiento de las acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de enjuiciamiento Criminal a cuantas personas puedan interesar y afectar dicho hecho.

Dado en Avilés, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario del Juzgado.

DE GIJON

Edicto

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de Gijón,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en expediente número uno del Registro Especial y 190/1969 del de Asuntos Civiles, se ha tenido por solicitada declaración de estado de suspensión de pagos de comerciante don José Ernesto García Bustos, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Perlorá, concejo de Carreño, con domicilio en Perán, propietario de "Conservas Perán", con sucursal de esta misma denominación en Cambados.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Gijón, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

DE INFIESTO

D. Faustino Pérez-García, Juez actante en funciones del Juzgado de 1.ª Instancia del partido de Infiesto.

Por el presente hago saber: Que a los efectos prevenidos por el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se hace público que en este Juzgado y bajo el número 36 de 1969, asunto civil, se sigue expediente de dominio para inmatriculación, reanudación de tracto sucesivo interrumpido o inscripción de mayor cabida de fincas, a instancia de doña Amparo Rodríguez Lueso, y su esposo don Valeriano Buria Blanco, vecinos de Sardeda Cereceda, término de Piloña, a fin de inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad de esta localidad de Infiesto, doce inmuebles, sitios en términos de dicho Sardeda, parroquia de Cereceda-Piloña, las que adquirieron de don Dámaso Rodríguez Escandón, de doña Cristina Lueso Marina, de doña Josefina y Paz Buria Rodríguez, de don Ramón, de don Custodio y de don Froilán Ro-

dríguez Lueso, en fecha de 10 de agosto de 1939, de 30 de diciembre de 1958, 23 de diciembre de 1949, y 2 de marzo de 1950 respectivamente. All propio tiempo se cita a los enumerados vendedores, o sus herederos, y a los hros. de don Dámaso Rodríguez Escandón, los de doña Cristina Lueso Marina, los de doña María Rodríguez Lueso, los de don Ramón Rodríguez Lueso, y a doña Paz y doña Josefina Buria Rodríguez, a don Ramón Rodríguez Lueso, a don Froilán Rodríguez Lueso y a don Custodio Rodríguez Lueso, como personas de quienes proceden dichos bienes, titulares algunos en Catastro y Registro Fiscal; y a los titulares registrales de los dos primeros, y a doña María del Llano Torre; y a los colindantes herederos del citado don Dámaso Rodríguez y de doña Cristina Lueso, y a cuantas personas sean interesadas, el paradero de todos los cuales se ignora, para que en término de diez días hábiles, comparezcan en el expediente, en el caso de que quieran alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Infiesto, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

DE LAVIANA

Edicto

Don Fernando Valdés Bango Montoto, Juez de Instrucción de Laviana y su partido.

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniaras de la causa número 13 de 1968, instruida por homicidio contra Manuel Antonio González Cuello, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del avalúo la mitad de los bienes que se relacionan, embargados al procesado y por el término de veinte días.

Bienes objeto de subasta

Mitad de casa-habitación, compuesta de planta baja, sita en Seca del Agua, municipio de San Martín del Rey Aurelio, con sus antojanas al frente; linda derecha entrando, con Faustino Ordiz y Luciano González, izquierda con camino, espalda Luciano González y frente, antojanas propias, y estas con camino público. Tasada dicha mitad en cuarenta mil pesetas.

Mitad de una finca, destinada a pradera, y rozo-monte bajo, en término de Los Caleyos, concejo de San Martín del Rey Aurelio, denominada "Prado Cardeal", que mide veintidós cincuenta áreas; linda: norte, con mas de Araceli Cuello González y Joaquín Ordiz Cuello, sur, con Arsenio Cue-

llo González y Marina Ordiz Rozada, reguera y Benigno Cuello, Este, con camino y Silverio Ordiz Alvarez, y oeste, con Marino Ordiz Rozada y Arsenia Cuello González. Tasada esta mitad en doce mil quinientas pesetas.

Haciendo un total lo relacionado, de cincuenta y dos mil quinientas pesetas.

La segunda subasta que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día cinco de diciembre próximo a las doce horas, se celebrará bajo las siguientes condiciones.

Primera. Los bienes salen a subasta por el precio de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Segunda. Los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta.

Tercera. No existen títulos de propiedad de las fincas, obrando en autos certificación negativa de cargas expedida por el Registro de la Propiedad.

Dado en Laviana a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Fernando Valdés Bango Montoto.

DE OVIEDO

Cédula de requerimiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo en autos de Cuenta Jurada promovidos por el Procurador don Luis Alvarez Fernández en su propia representación, se requiere a los des conocidos herederos de don Cándido González Vázquez, mayor de edad, industrial y vecino que fue de Oviedo, para que en el término de ocho días abonen al Procurador señor Alvarez, la suma de 31.460 pesetas más las costas de este procedimiento bajo apercibimiento de caso de no hacerlo así se procederá contra ellos por la vía de apremio.

Oviedo, 4 de noviembre de 1969.
El Secretario, Carlos Cima García.

— : —

Don Carlos Cima García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia

Oviedo, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor don César Alvarez Linera Uría, Magistrado Juez de Primera

Instancia número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de Anónima Botas Roldán, S. A., de Oviedo, dirigido por el Letrado don Eusebio González Abascal, contra don José Fausto Arroyo, mayor de edad, industrial y vecino de Oviedo, declarado en rebeldía, por su incomparecencia en autos sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don José Fausto Arroyo y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Anónima Botas Roldán, S. A., de las responsabilidades porque se despachó o sea la cantidad de 45.553,95 pesetas de principal, intereses legales desde el protesto y gastos de protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. César A. Linera.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Oviedo, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

DE LA VECILLA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de La Vecilla, en sumario de urgencia número 19/69, por imprudencia con resultado de muerte, lesiones y daños, se cita por la presente a los ocupantes de un coche Renault, 4 L. al parecer ocupado por Monjas Asuncionistas, a fin de que comparezcan ante Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 2 de Oviedo, en el plazo de cinco días, para recibirles declaración como testigos del accidente ocurrido el día 20 de sept. pasado en el Km.358, Hm. 4 de la Nacional 630, sobre las onces.

La Vecilla, 31 de octubre de 1969.
El Secretario.

DE VITIGUDINO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta villa de Vitigudino, en resolución de esta fecha dictada en sumario número 6 de 1969 por falsificación y estafa, por la presente se cita a Guido Ramón Rodríguez Maribona y Ovies, de 40 años, casado, administrativo, hijo de Aladino y Josefa, natural de Guines (Cuba) y domicilio desconoci-

do para que dentro del término de ocho días comparezca ante dicho Juzgado a fin de ser oído en referida causa, con apercibimiento de detención en otro caso.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido y firmo la presente en Vitigudino a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Baltasar Rodríguez Santos, Magistrado de Trabajo de Mieres,

Hago saber: Que en los autos 2531-68, seguidos entre Joaquín Pérez Abascal, contra herederos de Luis Noriega y otros, en reclamación de Hipacusia Profesional, por la Sala Tercera del Tribunal Central de Trabajo, se ha dictado sentencia, la cual copiada a su tenor literal en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Joaquín Pérez Abascal, contra sentencia de la Magistratura de Trabajo de Mieres, de fecha veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y nueve, en autos seguidos a instancia de aquel, contra la empresa herederos de Luis Noriega, S. L. Mutua Asturiana de Accidentes; Fondo de Garantía; Fondo Compensador y el Servicio de Reaseguros, en reclamación sobre Hipocausia profesional, y debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Y para que conste de notificación de la sentencia citada a la empresa Herederos de Luis Noriega, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Mieres, y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo.

— : —

Don Baltasar Rodríguez Santos, Magistrado de Trabajo de Mieres,
Hago saber:

Que en los autos 1411/69, a instancia de Faustino Fernández Arias, contra Carbones de Quirós y otras, sobre silicosis, y habiéndose señalado para la celebración del correspondiente juicio la audiencia que tendrá lugar en esta Magistratura el día diecinueve de noviembre a las once y media, por el presente se cita a la empresa Carbones de Quirós, actualmente en paradero desconocido para

que comparezca ante esta Magistratura en el citado día y hora.

Y para que sirva de citación a dicha empresa y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Mieres, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Relación de productos alimenticios que en esta provincia tienen fijado precio máximo de venta al público.

Arroz matizado, 13,30 pesetas kilo.
Arroz clase "primera", 13,20 pesetas kilo.
Azúcar, 15,50 pesetas kilo.
Aceite de soja envasado, 23,40 pesetas litro.

Café extranjero tostado:

Clase superior, 165 pesetas kilo.
Clase corriente, 147 pesetas kilo.
Clase africano, 119 pesetas kilo.

Café extranjero torrefacto:

Clase superior, 153 pesetas kilo.
Clase corriente, 137 pesetas kilo.
Clase africano, 112 pesetas kilo.

Café español, tostado:

Clase Duboski, 126 pesetas kilo.
Clase Robusta, 119 pesetas kilo.
Clase Liberia, 117 pesetas kilo.

Café español, torrefacto:

Clase Duboski, 117 pesetas kilo.
Clase Robusta, 112 pesetas kilo.
Clase Liberia, 109 pesetas kilo.

Pan de modelación obligatoria:

Flama, pieza de 800 gramos, 6,80 pesetas.

Candeal, pieza de 800 gramos, 7,10 pesetas.

Pan de modelación libre:

Flama, pieza de 600 gramos, 7,80 pesetas.

Flama, pieza de 300 gramos, 4,10 pesetas.

Flama, pieza de 150 gramos, 2,20 pesetas.

Flama, pieza de 100 gramos, 1,40 pesetas.

Flama, pieza de 70 gramos, 1,00 peseta.

Candeal, pieza de 600 gramos, 8,60 pesetas.

Candeal, pieza de 300 gramos, 4,50 pesetas.

Candeal, pieza de 150 gramos, 2,50 pesetas.

Candela, pieza de 100 gramos, 1,60 pesetas.

Candela, pieza de 70 gramos, 1,10 pesetas.

Carne congelada de vacuno de importación.

Clase primera, 79 pesetas kilo.

Clase segunda, 56 pesetas kilo.

Clase tercera, 28 pesetas kilo.

Carnes refrigeradas de vacuno de importación:

Clase primera, 110 pesetas kilo.

Clase segunda, 60 pesetas kilo.

Clase tercera, 40 pesetas kilo.

Pescados congelados. Para mercancías despachada por piezas:

Número 0, pescadilla fina, piezas inferiores a 250 gramos, 17 pesetas kilogramo.

Número 1, pescadilla con peso comprendido entre 251 y 500 gramos, 23 pesetas Kg.

Número 2, pescadilla con peso comprendido entre 501 y 800 gramos, 25 pesetas Kg.

Número 3, pescadilla con peso comprendido entre 801 y 1.500 gramos 27 pesetas Kg.

Número 4, merluza con peso comprendido entre 1.501 y 2.400 gramos 31 pesetas Kg.

Número 5, merluza, con peso superior a 2.400 gramos 33 pesetas Kg.

En todos los establecimientos y despachos donde se expendan estos productos, es obligatorio la exhibición de carteles con la relación de dichos productos y sus precios respectivos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 4 de noviembre de 1969. El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE OVIEDO

Se nuncia concurso para la contratación del transporte de la correspondencia entre la Oficina de Correos de Mieres y sus estaciones férreas, en automóvil, por el tipo máximo de doscientas cuarenta mil pesetas (240.000) anuales, y demás condiciones señaladas en el pliego de condiciones correspondiente que se encuentra de manifiesto al público en esta Administración Principal de Correos de Oviedo y en la Estafeta de Mieres.

Serán admitidas a concurso las proposiciones que se presenten como máximo hasta el día uno de diciembre del corriente año, las cuales se formularán en escrito según el modelo adjunto, reintegrado con póliza de tres pesetas y presentado bajo sobre cerrado, lacrado y firmado por el li-

citador, y acompañando por separado el resguardo que acredite haber depositado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales la fianza provisional de cuatro mil ochocientas pesetas, importe del dos por ciento del tipo máximo de licitación.

Modelo de proposición

Don....., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde la Oficina de Mieres a las estaciones férreas de la localidad y viceversa, por el precio de..... pesetas.....céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego correspondiente y a las específicas que a continuación se detallan:

A) Potencia mínima del vehículo..... HP.

B) Capacidad.....; largo..... ancho....., alto.....

C) Carga máxima..... Kg.

D) El espacio del vehículo destinado al transporte del personal postal reunirá las siguientes condiciones.....

E) La seguridad del departamento destinado al transporte de la correspondencia se conseguirá mediante.....

(Fecha y firma del interesado.)

Oviedo, 4 de noviembre de 1969. El Administrador Principal.

ORGANIZACION SINDICAL

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y ARQUITECTURA

Concurso para arrendamiento de locales comerciales en el grupo "Vázquez de Mella." Oviedo, Expediente 4.103.

La Obra Sindical del Hogar, de la Organización Sindical, convoca concurso público para el arrendamiento de dos locales comerciales en el grupo "Vázquez de Mella," expediente 4.103, de Oviedo, que se celebrará de acuerdo con la Orden de Servicio 336 de la Organización Sindical y disposiciones complementarias.

En la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar calle Llamague, número 2, bajo de Oviedo, se hallan a disposición de los licitadores las bases del concurso, información gráfica de los locales e impresos necesarios, en días y horas de oficina.

Las proposiciones, en modelo oficial, y la documentación exigida para el concurso, se admitirán en la expresada Secretaría Técnica durante los veinte días hábiles (20 días) siguientes a la publicación de

este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, y si éste fuera festivo, al día siguiente, cerrándose el plazo a las doce horas del último día.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del siguiente día hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión.

El importe de los anuncios de este concurso y los demás gastos notariales serán de cuenta de los adjudicatarios, en proporción a las primas de adjudicación.

Oviedo, 5 de noviembre de 1969. El Jefe provincial de la Obra.

GRUPO DE PUERTOS DE ASTURIAS

Deslinde de la Zona Marítimo Terrestre del río San Pedro

Concejo de Ribadesella

Anuncio

Terminado por la Comisión nombrada al efecto, el expediente de deslinde de la zona marítimo terrestre del Río San Pedro, término municipal de Ribadesella, solicitado por don Gonzalo Alvarez-Mallo y Gómez Vallejo, se hace público que en las oficinas de este Grupo de Puertos de Asturias, Plaza de España, Oviedo, se halla de manifiesto durante el plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las Actas y Plano de deslinde de referencia, a los efectos de las reclamaciones o aclaraciones escritas que en este Grupo de Puertos pudieran presentarse.

Oviedo, 5 de noviembre de 1969. El Ingeniero Director, Enrique Vega.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Resolución de la Comisaría de Aguas del Norte de España, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas de las fincas y derechos correspondientes al Ayuntamiento de Gijón (Asturias), y que están afectadas por las obras de conducción de la "Arteria de Conducción de Aguas a Avilés Uninsa-Gijón".

Declara de urgencia, por Orden Ministerial de 26 de abril de 1969, la ocupación de los bienes necesarios para la ejecución del Proyecto de Construcción de la "Arteria de Conducción de Agua a Avilés-Uninsa-Gijón", y al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, y en

uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, convoca a los propietarios y colonos afectados por estas obras, los días que más abajo se citan, a las 10 de la mañana en la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento y de ser necesario en la finca correspondiente, donde se procederá al levantamiento de las actas previas de ocupación, según el orden que a continuación se indica, y pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito y de un Notario, si así lo desean. Hasta el momento de levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante el Organismo Expropiante, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Relación de propietarios

Día 26 de noviembre de 1969

Don Bautista García García.
Doña Olvido Fernández Fernández.

Don Antonio Blanco.
Don José Luis García Alvarez.
Don Silverio Vega Prendes.
Don Felipe Polo Valdés.
Herederos de don Manuel León Muñiz.

Doña Carmen Prendes Fernández.

Don Manuel González Díaz.
Don Florentino Entrialgo Castro.
Herederos de don Angel Alvarez Alvarez.

Herederos de don Aurelio González.

Don Manuel Argüelles.
Doña Mercedes Alvarez Llana.
Don Baltasar López Sánchez.
Don Eduardo Díaz Díaz.
Don Gerardo Castro Junquera.
Herederos del señor Marqués de Mohías.

Don José Díaz Guardado.
Don José María Muñiz González.

Herederos de don Baustista Valdés Muñiz.

Doña María González Díaz.
Don Luis García Fernández.
Doña Ramona Valdés Muñiz.

Día 27 de noviembre 1969

Don Angel Alvarez Alvarez.
Don Vicente Muñoz López.
Don Alfonso Llana Alvarez.
Don Francisco Díaz Díaz.
Herederos del señor Conde de Revillagigedo.

Herederos de don Maximino Alvarez Díaz.

Herederos del señor Marqués de Mohías.

Don Florentino Díaz Tuya.
Don Fermín Busto Entrialgo.

Doña Encarnación Fernández Díaz.
 Don Fermín García Rodríguez.
 Herederos de don Severino Castro Díaz.
 Don Manuel González García.
 Don José Vega Vega.
 Don Baltasar López Sánchez.
 Don Felipe Polo Valdés.
 Herederos de don Víctor Cadavieco González.
 Herederos de don Angel Alvarez Alvarez.
 Don Rafael Vega García.
 Herederos de don Pedro Muñoz Muñoz.
 Don Manuel Alvarez Duarte.
 Don Nicanor González Blanco.
 Don Jesús Vega Vega.
 Doña Ramona García Corbato.
 Don Andrés Corsino Valle Sánchez.
 Don Manuel Alvarez Hevia.
 Día 2 de diciembre de 1969
 Herederos de don Jesús Alvarez Díaz.
 Don Avelino Uría González.
 Don Luis Suárez Fernández.
 Don Manuel García Nieto.
 Don Luis Alvarez.
 Señor Conde de Revillagigedo.
 Don Manuel Hevia.
 Don Manuel Díaz Fombona.
 Don Ceferino Alvarez Castro.
 Don Manuel Busto Fernández.
 Don Avelino Trabanco.
 Don Ramiro Busto Alonso.
 Don Benigno Alvarez González.
 Don Bautista García García.
 Herederos de don Manuel Alvarez.
 Don José Menéndez García.
 Don Luis Menéndez del Busto.
 Don Alfredo González Díaz.
 Don Jesús Vega Vega.
 Don Angel Alvarez Hevia.
 Don Jesús Gutiérrez Rodríguez.
 Día 3 de diciembre de 1969
 Herederos de don Manuel Hevia Alvarez.
 Señor Marqués de San Esteban.
 Don Corsino Roa Caso.
 Don Manuel Díaz Fombona.
 Ayuntamiento de Gijón.
 Don Ceferino González Fernández.
 Don Adolfo Vilpido.
 Don Manuel Menéndez González.
 Don José Uría Carrio.
 Don Gabino García López.
 Don José García Pérez.
 Don Deogracias Alvarez Hevia.
 Herederos del señor Conde de Revillagigedo.
 Don Valentín Fernández Alvarez.
 Herederos de doña Valentina García Suárez.
 Herederos de don José García Pérez.
 Doña Mercedes Fombona Infies-

ta.
 Don Valentín Fombona.
 Don Manuel Fombona Fernández.
 Don Francisco Ponga Pidal.
 Herederos de don José Suárez Sánchez.
 Don Manuel Muñoz Fombona.
 Adolfo Rionda Suárez.
 Doña María Rodríguez González.
 Don Manuel Valdés Braña.
 Doña Argentina Muñoz Carril.
 Don Luis Corbato García.
 Don Manuel Muñoz Carril.
 Don Gaspar Díaz Valdés Hevia.
 Día 4 de diciembre de 1969
 Don Gabino González González.
 Don Deogracias Alvarez Hevia.
 Don Vicente Martín López.
 Herederos de don José González.
 Don José González González.
 Don Angel Rivero Fernández.
 Don Manuel Fano Fano.
 Herederos de don Antón de la Fuente.
 Don Manuel Frenes López.
 Doña Rosario González García.
 Don Gabino López.
 Don Manuel Valdés Braña.
 Don David Cifuentes Rendueles.
 Herederos de doña María Cuervo Alvarez.
 Don Nicolás González Infiesta.
 Ayuntamiento de Gijón.
 Don Víctor Cuervo Colunga.
 Don Víctor Díaz González.
 Doña María Amalia González.
 Doña Sara Muñoz Cuervo.
 Vdas. de don Marcelino Castro.
 Don Angel Rúa González (K).
 Doña Benigna Trabanco Rodríguez (G).
 Don Carlos Rodríguez Sampedro.
 Don Manuel González González.
 Don Rafael Prieto.
 Don Florentino Hoyos Noval.
 Don José Blanco Suárez.
 Doña María Luisa González.
 Don Celso Camporro Vega.
 Día 5 de diciembre de 1969
 Don José Argüelles Cadavieco.
 Don Celestino Montes.
 Don Florentino Lamadrid Ovanes.
 Don Benjamín Quintana Alvarez.
 Don Fernando Rubio de la Riva.
 Don Delfín Infiesta.
 Don Manuel Alvarez Cabranes.
 Herederos de don Juan Cifuentes Rionda.
 Doña María Palacios.
 Don Luis Torres Felgueroso.
 Don Rogelio Ulpiano.
 Don José Meana.
 Don José María Suárez.
 Don Cesáreo García Cafecha.
 Don Arsenio Blanco Amado.
 Don Abundio González Menéndez.

Don Salvador Hevia Junquera.
 Herederos de don Gustavo Valdés Rego.
 Don Anastasio de Luis Arnedo.
 Don Manuel García Valledor.
 Don José Martínez Canteli.
 Herederos de don Cándido González.
 Don Jose Rodríguez Martínez.
 Doña María Alvarez Muñoz.
 Don Avelino Hevia Tejera.
 Don Celestino Menéndez Puerta.
 Herederos de don Vicente Alvarez Casares.
 Oviedo, 6 de noviembre de 1969.
 El Comisario.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Avilés

Edicto

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, Recaudador de Hacienda de la zona de Avilés,
 Hago saber: Que resultando desconocido el paradero del deudor a la Hacienda, don Juan Manuel Puerto Marqués, que tuvo su residencia en Avilés, calle de Avenida de Gijón, número 46, contra el cual han sido expedidas las certificaciones de descubierta números 948 y 1133 de 1969, concepto Cuota de Beneficios 2.º plazo de 1967 y a cuenta de 1968, actividad 22.860 e importes principal, respectivamente, de 5.274 y 2.606 pesetas; por el presente se le requiere para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí o por persona que le represente, en esta Recaudación, a fin de darse por notificado y señalar domicilio o representante, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin comparecer, será declarado en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio, sin que se hagan nuevas gestiones en su busca; efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.
 Al propio tiempo se le requiere de pago de los débitos apremiados, anteriormente expresados, advirtiéndole que si lo realiza dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, el recargo de apremio quedará reducido al 10 por 100 y transcurrido dicho plazo, se elevará al 20 por 100, perdiendo el beneficio citado, conforme al artículo 112 del mencionado Estatuto de Recaudación.
 Dado en Avilés, a 4 de noviembre de 1969.—El Recaudador.

Zona de Belmonte

Término municipal de Somiedo

Notificación de embargo de inmuebles

Don Joaquín Díaz González, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Belmonte.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra don Juan González Felto, de Morteras, por sus débitos a la Hacienda por los conceptos de Seguridad Social Agraria, años 1966 a 1969, importantes 5.471 pesetas por principal, más 1.094 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 1.200 pesetas, he dictado con fecha 27 de septiembre la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen:

Finca denominada "Feiriello", de la parroquia de las Morteras, figura en el Catastro de Rústica con el número 210 de polígono 20, fotografía 43 d, de 30 áreas 2 centiáreas de cabida, pradera de 4.ª. Linda al norte, prado de Avelino López Alvarez y otro de Etevlino Caunedo Díaz; sur, monte de la Junta Vecinal de Las Morteras, esta prado de la Junta Vecinal de Las Morteras y otro de Emilio Fernández González, y oeste, prado de Ramiro Menéndez García.

Notifíquese esta providencia al interesado conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; libérese según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva de embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y no habiendo sido posible notificar al deudor don Juan González Felto, sin que tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona.

na, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las del anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndoles que si transcurre dicho plazo sin comparecer por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Salas, 2 de octubre de 1969.—El Recaudador.

ZONA DE LAVIANA

Término municipal de San Martín del Rey Aurelio

Notificación de embargo de inmueble

Don Antonio Mercadal Gofialons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Laviana.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra don Perfecto Fernández Suárez, por sus débitos a la Hacienda por el concepto de Urbana, años 1965 a 1968 ambos inclusive, importantes 542 pesetas por principal, más 108,40 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para lo que se presupuestaban 1.200 pesetas, he dictado con fecha 2 de octubre de 1969 la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble, perteneciente al mismo, que, a continuación, se describe:

Urbana, casa vivienda, sita en La Laguna, de cincuenta y seis metros cuadrados. Linderos: entrada, antojana; derecha, calle "H"; izquierda, ferrocarril del Norte, y fondo, Manuel Fuego.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y, remítase, en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor don Perfecto Fernández Suárez, sin que conste tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 le requie-

ro para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que, si transcurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Laviana, 3 de noviembre de 1969.—El Recaudador.

JUNTA DEL PUERTO DE GIJÓN

Devolución de Fianza

Anuncio

Habiendo sido aprobadas la Liquidación y el Acta de recepción definitiva de las obras de "Adquisición de 12 grúas eléctricas de pórtico de 6 toneladas" adjudicadas a Talleres Urbana, S. A., se abre información pública por plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Junta o en la Alcaldía de Gijón, las reclamaciones que haya lugar contra las gestiones del contratista, a efectos de la fianza, constituida para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la R. O. de 3 de agosto de 1910.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Gijón, 3 de noviembre de 1969.—El Ingeniero Director, Celestino Moliner Moreno.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

Para cumplir lo establecido en el artículo 6-1 del Decreto 1411/68, de 27 de junio, se hace público que el

Tribunal para cubrir por Concurso oposición plazas de Guardias de la Policía Municipal, quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Ferrnando Suárez del Villar y Viña, Alcalde-Presidente o Teniente Alcalde don Gerardo García Blanco.

Vocales: Don César Blanco Díaz, Concejal-Delegado de la Policía Municipal.

Don José González García, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Luis Alarcos Llorach, en representación del Profesorado Oficial.

Don Joaquín Veiga Guerra, como titular y don Juan José Jauralde Pou, como suplente, en representación de la Jefatura de Tráfico.

Don Aníbal Martínez Álvarez, Jefe de la Policía Municipal.

Secretario: El de la Corporación, don Jaime Fernández Villanueva.

Avilés, 3 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Fernando Suárez del Villar y Viña.

DE CASO

Anuncios

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 22 de agosto último, modificación de las tarifas en la tasa por suministro de agua potable a particulares, industrias y otros servicios de conformidad con el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se expone al público las referidas tarifas por 15 días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Tarifas

Para usos domésticos: mínimo de 5 m³. al mes, 20,00 pesetas.

Exceso por metro cúbico al mes, 4,00 pesetas.

Para usos industriales, mínimo 10 m³. al mes, 50,00 pesetas.

Exceso por m³. al mes, 5,00 pesetas.

Riegos: mínimo de 10 m³. al mes, 75,00 pesetas.

Exceso por metro cúbico al mes, 15,00 pesetas.

Acometidas de agua: por cada acometida a la red general, 250,00 pesetas.

Seguro de contadores: por cada contador, al mes, 2,00 pesetas.

Campo de Caso, 6 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Octavio García Prado.

Acordado por el Ayuntamiento de Caso tramitar expediente de expropiación forzosa con carácter de urgente, al amparo del artículo 20 de la Ley 194 de diciembre de 1963,

del Plan Extraordinario del Habitat Mínero y referido a la obra "Traída de guías del pueblo de Tarna", en cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa se notifica al afectado que a continuación se indica, que el día 3 de diciembre próximo, a las trece horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de terrenos necesarios para tal obra.

Propietario, Tomás García González y esposa. Finca, "Llinares". Medios cuadrados a ocupar, 304.

Campo de Caso, 6 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Octavio García Prado.

DE EL FRANCO (La Caridad)

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno un expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario vigente, por transferencia y con recargo al superávit de la liquidación del año 1968, quedando expuesto en la Secretaría por un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, según previene el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

La Caridad, a 29 de octubre de 1969.—El Alcalde.

DE GOZON (Luanco)

Anuncio

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 31 del próximo pasado octubre, el expediente de habilitación y suplementos de créditos número 3 con cargo al superávit del ejercicio anterior en el Presupuesto Ordinario en vigor por importe de pesetas 2.705.881,45, se expone al público a efectos de reclamaciones en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, según previene el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Luanco, 3 de noviembre de 1969.—El Alcalde.

Edicto

Aprobado en sesión plenaria de treinta y uno de octubre del presente año el Proyecto de Presupuesto Extraordinario para Abastecimiento de Aguas a los pueblos de Viodo, Ferrero y El Valle, así como acuerdos de petición formal de préstamo sin interés por cuantía de 864.603 pesetas a la Caja de Crédito de Cooperación e imposición de contribuciones especiales para financiación de las obras costeadas mediante el citado Presupuesto Extraordinario, se exponen al público los acuerdos y expedientes citados en cumplimiento de lo dispuesto

to en los artículos 696, 780 y demás aplicables de la Ley de Régimen Local vigente, por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, pudiendo presentar reclamaciones y observaciones las personas legitimadas por la citada Ley y por las causas que en la misma se determinan.

Luanco, tres de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Alcalde.

DE LAVIANA

Edicto

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de Suplemento de Crédito número 1, por medio de transferencia de unos a otros capítulos y dentro del vigente presupuesto ordinario de gastos, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Pola de Laviana, 5 de noviembre de 1969.—El Alcalde, José Fernández García-Jove.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre del corriente año, entre otros, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice así:

Asunto: Revisión de la Ordenanza Fiscal número 53 que establece una tasa por aprovechamiento especial del suelo y sobre la vía pública.

Se da cuenta del expediente promovido al efecto y resultando que la citada Ordenanza número 53 aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 21-12-59, se halla vigente por expresa aprobación de la Delegación de Hacienda de Oviedo con fecha 30 de octubre de 1967, determinando asimismo su retroactividad con referencia al ejercicio de 1960.

Resultando, que con fecha 2 de octubre, el Excelentísimo señor Ministro de Hacienda resolvió el expediente promovido por la Empresa Ercoa, S. A., al manifestar su discrepancia respecto al tipo impositivo fijado en dicha Ordenanza, que grava los ingresos brutos de la referida empresa, en el sentido de fijar el porcentaje del 1,0858 por 100 para el período 1960-64 y del 0,8937 por 100 para el período de 1965-69.

Visto el artículo 448, párrafo 4.º de la Ley de Régimen Local por el que se reconoce facultad a los Ayuntamientos para promover cada cinco

años la revisión de los tipos de gravamen anteriormente establecidos.

Este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda establecer como porcentaje de participación de los ingresos brutos de las empresas de servicios de alumbrado y telefónico el de 1,5 por ciento y referido al próximo quinquenio 1970-75, manteniendo la Ordenanza Fiscal, antes aludida, en los mismos términos en que se aprobó con fecha 21 de diciembre de 1959.

Pola de Laviana, 5 de noviembre de 1969.—El Alcalde, José Fernández García-Jove.

DE LLANERA

Anuncios

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4, de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que por don Alfonso Adebál Monfort, vecino de Oviedo, ha sido solicitada licencia para instalar un taller mecánico y almacenaje de vehículos, en Fonciello (Lugo).

Pueden presentarse observaciones en esta Alcaldía en el plazo de 10 días.

Llanera, 28 de octubre de 1969.—El Alcalde.

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que por don José Castejón García, vecino de Oviedo, ha sido solicitada licencia para instalar un depósito de gas-oil, de 22.000 litros y unas cámaras frigoríficas en La Campana (Pruvia).

Pueden presentarse observaciones en esta Alcaldía en el plazo de 10 días.

Llanera, 30 de octubre de 1969.—El Alcalde.

DE MORCIN

Edictos

La Corporación Municipal en sesión Plenaria celebrada el día 4 de junio de 1969, acordó solicitar de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial un préstamo por importe de dos millones de pesetas sin interés y reintegrable en diez anualidades, con destino a la adquisición de terrenos y construcción de un cementerio municipal en La Foz. Escuela Comarcal, Sección Delegada de Segunda Enseñanza y Zona Deportiva, Casa de la Juventud y Grupo de Viviendas en La Foz.

Lo que se hace público para que du-

rante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local.

Morcín, 31 de octubre de 1969.—El Alcalde.

Aprobado por la Corporación de mi presidencia en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1969, el expediente de modificaciones de crédito número uno dentro del actual presupuesto ordinario, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles a efectos de posibles reclamaciones.

Morcín, 3 de noviembre de 1969.—El Alcalde.

Anuncio

Oposición para provisión de una plaza de oficial administrativo

No habiéndose producido reclamaciones en el plazo legal, la Comisión Permanente Municipal, en sesión celebrada el día 2 de noviembre actual, acordó aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes a las oposiciones cuya convocatoria fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 11 de agosto del corriente año, para cubrir una plaza de Oficial administrativo de este Ayuntamiento:

Admitidos:

1.—Don Angel Fernández López.

Excluidos:

Ninguno.

Morcín, 4 de noviembre de 1969.—El Alcalde.

DE NOREÑA

Edictos

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el Proyecto de Presupuesto Extraordinario para ejecución de las obras de "Construcción de aceras" en las calles de Camilo Alonso Vega, La Mata y Peralvillo, Socarrera y Sorribas; e "instalación de alcantarillado" en las calles de Reloj y La Mata, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 690 del texto refun-

dido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Noreña, a 3 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Alejandro Ortega Nachón.

Solicitada la devolución de la fianza por el contratista de las obras de pavimentación y mejora de servicios de las calles Fray Ramón, Plaza del Generalísimo, Plaza de la Cruz y calle de Pedro Alonso; urbanización y pavimentación de las calles Socarrera y Nozalera; y alcantarillado de la calle de la Iglesia, ejecutadas por Alva González Contratas, S.A., (Alcosa), se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Noreña, a 4 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Alejandro Ortega Nachón.

DE OVIEDO

Concurso plaza de Topógrafo Tribunal calificador

El Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión plenaria celebrada el día 31 de octubre de 1969, acordó que el Tribunal calificador del concurso convocado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 111 de 16 de mayo de 1969 y "Boletín Oficial del Estado", núm. 128 de 29 de mayo de 1969, para provisión en propiedad de una plaza de Topógrafo Municipal, quede constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Alcalde, don Manuel Álvarez-Buylla y López-Villamil o Concejal en quien delegue.

Vocales: Don Sebastián Sáenz de Santa María, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas, en representación del Profesorado Oficial; don Antonio González-Irún de Miguel, Ingeniero Municipal-Jefe de la Oficina Técnica; don Emilio Martínez Reguero, en representación del Colegio Profesional de Topógrafos; don Santiago Ferranes Baena, Secretario General del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local, y don Luis Arce Moazón, Secretario Interino del Excelentísimo Ayuntamiento, que lo será del Tribunal.

Oviedo, cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Alcalde.



Edicto

La Excelentísima Corporación municipal, en sesión ordinaria del día treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, adoptó, entre otros acuerdos, el de declarar aprobada, para que rija en el ejercicio económico de mil novecientos setenta y sucesivos, la Ordenanza Fiscal que a continuación se indica:

Imposición de los derechos tasas por prestación del servicio de recogida y retirada de vehículos en la vía pública, y su depósito, aprobando la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora de su exacción, que llevará el número sesenta y dos (62) de las de este Ayuntamiento.

Lo que se hace saber para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, a partir de aquel en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan ser formuladas por los interesados legítimos las reclamaciones que estimen oportunas, que, en su caso, habrán de presentarse ante el Excelentísimo Ayuntamiento, pero dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, o bien directamente a éste.

El texto de tal acuerdo y el de la Ordenanza Fiscal de nueva imposición y sus tarifas, se encuentran de manifiesto al público en la Unidad Administrativa de Presupuestos, Cuentas y Ordenanzas Fiscales, a través del plazo señalado de quince días, para que puedan ser examinados por los interesados.

Oviedo, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Alcalde-Presidente.

DE PILOÑA (Infiesto)

Anuncios

Habiendo acordado este Ayuntamiento de Piloña en sesión plenaria de veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve la aprobación de un anteproyecto de Presupuesto Extraordinario para financiar las obras de reforma y reparación de la Casa Consistorial, adquisición de finca en Sevares y otros inmuebles por un total nivelado de gastos e ingresos de tres millones quinientas veintinueve mil cuatrocientas dieciocho pesetas, se expone al público por plazo de quince días a contar del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 696.2 de la Ley de Régimen Local vigente.

Infiesto, 3 de noviembre de 1969. El Alcalde.

Habiendo acordado este Ayuntamiento de Piloña en sesión plenaria de veinticuatro de octubre del presente año solicitar un préstamo de la Caja de Crédito de Cooperación, otorgado en principio, por cuantía de dos millones de pesetas, destinado a financiar parcialmente el presupuesto extraordinario de las obras de reforma y reparación de la Casa Consistorial, adquisición de finca en Sevares y otros inmuebles, se hace público en cumplimiento del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales de 4-8-52 a efectos de reclamaciones por espacio de quince días a contar del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Infiesto, 3 de noviembre de 1969. El Alcalde.

— : —

Edicto

En sesión plenaria de fecha veinticuatro de octubre del presente año se tomaron acuerdos agregando párrafo involuntariamente omitido al modificar la Ordenanza fiscal número 3, reguladora de los derechos por expedición de licencia de apertura de establecimientos, el 17 de febrero del actual, por el que se reduce la tarifa aplicable cuando la superficie excede de quinientos metros cuadrados en la forma y cuantía que se determinan, así como otro por el que se agrega párrafo aclaratorio al artículo 40 de la Ordenanza fiscal número 13 reguladora del Arbitrio sobre Incremento de Valor de los terrenos o del Plus Valía, por el que se aclara el fondo de los solares a los que se aplicará la tarifa y la reducción pertinente cuando exceda del mismo, y se señalan normas para inclusión genérica de los terrenos en las zonas señaladas en las Tablas de Indices de Valoración exponiéndose al público los acuerdos y sus expedientes para reclamaciones de posibles interesados por plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que tales acuerdos como normas interpretativas, se aplicarán con efectos retroactivos, salvo mejor derecho adquirido, anuncio con el que da cumplimiento al artículo 722 de la Ley de Régimen Local vigente.

Infiesto, 4 de noviembre de 1969. El Alcalde.

DE RIOSA

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente número uno, de su-

plemento de crédito dentro del vigente presupuesto ordinario, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, se halle expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Riosa a 3 de noviembre de 1969. El Alcalde, Silvino Sariago Muñiz.

DE VEGADEO

Anuncio

Aprobado el Proyecto Técnico de Abastecimiento de agua a Porzún, barrio de este Municipio, aprovechando el manantial nombrado "Mian", queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante el cual se admitirán las reclamaciones que se produzcan.

Vegadeo, 4 de noviembre de 1969.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

NAVARRO DELGADO, María, hija de Pedro y Victoria, soltera, de 19 años, nacida en Cartagena, y cuyo último domicilio fue en La Unión, calle Valencia, número 9, comprendida en carta-orden 108 de 1969, dimanante de sumario 311-1967, por el delito de uso público de nombre supuesto, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2, sito en Oviedo, Plaza Mayor 7 y 8, a constituirse en prisión.

— : —

GARCIA ALVAREZ, Manuel Angel, hijo de Benjamín y de Florentina, natural de Avilés, provincia de Oviedo, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro seiscientos treinta milímetros; alistado por el Ayuntamiento de Avilés con el número 143, reemplazo de 1968, domiciliado últimamente en Avilés (General Zubillaga, 31, bajo), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro

del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín, ante el Juez instructor, don Enrique Fernández Torre, con destino en la citada Caja de Reclutas.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADOS DE PILOÑA

Convocatoria

Se convoca la Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, para la reunión que tendrá lugar el próximo día veinticuatro del corriente mes de noviembre, a las once y media de la mañana en primera convocatoria y a las doce y media en segunda convocatoria, en el domicilio social de esta Hermandad, para tratar y tomar acuerdo sobre los siguientes asuntos:

1.º—Aprobación si procede, del Acta de la reunión anterior.

2.º—Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Gastos, para el año próximo de 1970.

3.º—Imposición con carácter general de las cuotas para el sostenimiento de los servicios de la Hermandad.

4.º—Fórmula de exacción de cuotas.

5.º—Plan de acción para el año 1970.

6.º—Asuntos varios.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Infiesto, 4 de noviembre de 1969. El Jefe de La Hermandad.

— : —

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS DE OVIEDO

Por doña Angelina Braña López, ha sido solicitado el pago de los premios correspondientes al boleto de dos apuestas, de la jornada 3.ª, de fecha 21 de septiembre de 1969, número O-1.698.351, sin la presentación del resguardo por haber sido destruido.

Lo que se hace público, advirtiéndose que cualquier oposición con referencia a lo solicitado, deberá formularse por escrito, ante la Delegación del Patronato, calle Arzobispo Guisasola, número 28, dentro de los treinta días naturales, contados del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Oviedo a siete de noviembre de 1969.—El Delegado Provincial, José Morales Pérez.